

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Anuncio Presupuesto General del ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y las relaciones que integran el expediente, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMIDO POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 238.000,00
2	Impuestos indirectos 6.000,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos 226.530,00
4	Transferencias corrientes 464.800,00
5	Ingresos patrimoniales 354.370,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 194.100,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
<i>Total ingresos 1.483.800,00</i>	

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 421.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 620.500,00
3	Gastos financieros 47.000,00
4	Transferencias corrientes 90.900,00
5	Fondo de contingencia 10.000,00

R-202400273



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	243.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	50.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>1.483.800,00</i>

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

- *Personal funcionario:*
 - Secretaría-Intervención. Escala Habilitación Nacional Grupo: A 1. Nivel: 26. Situación: Interino.
 - 1 Alguacil. Grupo: E. Nivel: 14.
- *Personal laboral fijo:*
 - 1 Operario de Aguas.
 - 1 Operario de Servicios Múltiples.
 - 7 Limpiadoras.
- *Personal laboral temporal:*
 - 1 Encargada de Gimnasio.
 - 3 Encargadas de Escuela de Educación Infantil.
 - 1 Encargado de Oficina de Turismo.
- *Otro personal:*
 - 1 Socorrista.
 - 2 Encargadas Ludoteca.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alcañices, 25 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400273

